

Elecciones de Ayuntamiento para el 1832



Testimonio, Tomas Gomez y Lopez Escribano publico y^o P. M. Notario en su Corte Reynon y Señorios vecino de la Ciudad de Villena y y^o ahora en Comision en esta villa con el Sr. Alcalde mayor de la de Yecla D.^o Segundo Herrera Sans, en virtud de despacho librado y^o el Excmo. de Camara y del Sr. Acuerdo de la Chancilleria de Granada D.^o Manuel Maria Segura, certifico y doy fe: que el despacho librado y^o el referido Secretario D.^o Manuel Maria Segura, con el Auto de cumplim.^{to} q.^o da margen a este cometido
Dize así =

D.^o Manuel Maria Segura del Consejo de Su M.^{ta} su Secretario, del Sr. Acuerdo, Presidencia, Regencia, y Excmo. de Camara del Rey Nuestro Señor en su Sr. Audiencia y Chancilleria q.^o reside en la Ciudad de Granada =

Certifico: que en vista de las propuestas remitidas y^o el Ayuntamiento de la Villa de Jumilla, tuvo y^o convenientes el Sr. Regente de esta Sr. Chancilleria de proveer el auto del tenor siguiente =

Auto, en la Ciudad de Granada en quince de Marzo de mil ochocientos treinta y dos. El Sr. D.^o Jose Salillas del Consejo de P. M. Regente de esta Sr. Chancilleria, en vista de este expediente y usando en virt. de la facultad q.^o le está concedida y^o Sr. Orden Dijo: Debía de nombrar y nombra y^o q.^o q.^o sirvan lo empleo de Justicia y Ayuntamiento de Jumilla en el presente año a las personas siguientes. Para